



CONVENIO APOYO PARA PRÉSTAMO DE CAMIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO Y "GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA-COORDINADOR. C. , LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DEL AÑO 2025, TRASLADO A LA CIUDAD DE VILLA CORONA, JALISCO.

Comparece por una parte, **M.C.P LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA y LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR EN NUESTRO CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, y por la otra parte : C.**

COMO COORDINADORA DEL GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de las siguientes declaración y clausulas:

Declaraciones:

1.- Declara el H. AYUNTAMIENTO ser una entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 Constitucional, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la ley Organiza Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la Calle Ramón Corona Sur no. 32, Colonia Centro de Tamaquila de Gordiano, Jalisco, y con Registro Federal de Contribuyentes número PMT8711016X7.



2.- Declara **C. COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA** ser una persona física y contar con la capacidad legal para celebrar la firma del presente convenio, con domicilio en la Calle

, Jalisco, quien se identifica con credencial con clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral y con RFC

CLAUSULAS:

Primera: El H. AYUNTAMIENTO de Tamazula de Gordiano, Jalisco, se compromete a prestar un camión modelo Urban, con placas de circulación JPF 1388, del Estado de Jalisco al "**GRUPO DE AMOR Y SERVICIO ESPERANZA EN LA MONTAÑA**" el cual deberá ser solicitado en un término no menor de 5 días hábiles, dicha solicitud será entregada a el jefe de servicios generales donde deberá incluir los días que requerirán el camión de transporte de personal.

Segunda.- El "**GRUPO**" se compromete a tener un chofer designado que cuente con licencia de conductor de tipo chofer el cual será el único que maneje la unidad, en caso de que una persona diversa maneje el automotor esta deberá de notificar al H. Ayuntamiento. Y en caso que no sea notificado al H. Ayuntamiento este convenio se dará por terminado y no se volverá a otorgar un beneficio similar.

Tercera.- El "**GRUPO**" se compromete a realizar todos los gastos que se generen por la utilización del camión durante el tiempo que fue solicitado, siendo estos los **días 11, 12 Y 13 DE ABRIL del año 2025**, mismo que serán cubiertos por el "grupo" en su totalidad, como lo son combustible y el pago del chofer, así mismo acuerdan que en caso de que el vehículo sufra una descompostura de cualquier



índole, la reparación de la misma correrá cargo del "grupo", quienes se comprometen a entregar el camión en las mismas condiciones que le fueron entregadas, es decir, en su funcionamiento mecánico y eléctrico. De la misma suerte correrá que en caso de tener algún siniestro la unidad, el "grupo" se compromete a realizar el pago del deducible del siniestro y las reparaciones a la unidad de los desperfectos que haya sufrido a consecuencia del siniestro.

Cuarta.- Ambas partes acuerdan que las causas por las que no se renueve el presente convenio serian el incumplimiento del "grupo" con sus obligaciones estipuladas en el presente, así mismo también quedara a consideración del H. Ayuntamiento la terminación del presente convenio o renovación del mismo.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**



M.C. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO GUERRA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENZUELA
SINDICO MUNICIPAL.



C.
COORDINADORA DEL GRUPO ESPERANZA EN LA MONTAÑA